



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 14 DIC 2022

Expte. N° 17.084/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 389/22 de fecha 20 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueban las ACTAS ACUERDOS de fechas 29/04/19 y 09/08/19 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal de Apoyo Universitario, cuyos textos obran como Anexos de la misma, y en consecuencia se otorga el SUPLEMENTO POR RIESGO a los agentes de la Planta de Personal de Apoyo Universitario que allí se detallan.

QUE en el Acta de fecha 29/04/22 se acuerda entre otros, otorgar el citado Suplemento a partir del 1° de agosto de 2018 y con el porcentaje máximo previsto, al Sr. Sergio Javier TORANZOS, Auxiliar Administrativo Categoría 7 del DEPARTAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que en ningún caso el porcentaje podrá superar el diez por ciento (10%) del total de la asignación de la categoría de revista (importe máximo a abonar), y aconseja se emita la resolución correspondiente.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar el pago del SUPLEMENTO POR RIESGO DE TRABAJO previsto en el Artículo 71 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, a favor del Sr. Sergio Javier TORANZOS, Auxiliar Administrativo Categoría 7 del DEPARTAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, con efecto al 1° de agosto de 2018, y con el 10% del total de la asignación de la categoría de revista, atento a lo aprobado por Resolución CS N° 389/22.

ARTÍCULO 2º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANNANTONIO  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA  
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1888-2022